

sejo Nacional de Educación, acompañándose todos los recaudos que establezcan que se encuentran cumplidas las prescripciones determinadas en el artículo 3º y sus correlativos de la expresada ley. -

2º - Dirigir nota a los Gobernadores de Provincias, transcribiéndoles la presente resolución. -

Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Mesa General de Entradas y Salidas, Contaduría General e Inspección General de Provincias, en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archivero. -

Fdo. A. Rodríguez Jauregui. -

J. A. Córdoba. -

13.573 I/930. Buenos Aires, Abril 11 de 1930 -

Considerando:

Que el programa y plan de estudios que rige en las Escuelas de Nuevo Tipo, tiene por base realizar en la amplitud que reclaman las exigencias vitales del país, las disposiciones de la Ley 1420 en lo que a la enseñanza primaria se refiere;

Que atentas esas finalidades es indispensable crear una escuela modelo en la que se experimenten por profesores selecciona-

dos los diversos aspectos educacionales que contiene dicho programa y plan de estudios y sirva al mismo tiempo de orientación en la aplicación de los mismos.

Que por lo demás esta medida de buena administración de los intereses de la educación común, habrá de permitir a propios y extraños, comprobar los beneficios que la implantación de esa reforma ha de producir en la formación de las nuevas generaciones, orientándolas desde la escuela de primeras letras en su futura actuación, de modo de asegurarles, la posesión de aptitudes bastantes para afrontar con indudables ventajas generales, la lucha por la vida;

Que por la naturaleza de las funciones que deberá desempeñar el personal directivo y docente de esa escuela, es indispensable determinar los asignaciones de sus haberes, dentro de las establecidas por la Ley de Presupuestos vigente para el personal de las escuelas dependientes del H. Consejo;

Que asimismo y mientras se provee a la construcción de un edificio que contemple las exigencias de la aplicación total del programa y plan de estudios de las Escuelas de Nuevo Tipo, concepto que es indispensable mantener en las construcciones escolares, debe arbitrase provisoriamente la habilitación de un edificio que permita la instalación de la referida escuela mo-

dado;

Debido por los fines pedagógicos a que está destinada, conviene dar a dicha escuela una denominación que establezca el concepto básico que ha determinado su creación.

El Incidente del Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

1º. Crear una escuela modelo que se denominará "Instituto de Enseñanza Primaria Integral" destinada a la experimentación total de los programas de las Escuelas de Nuevo Tipo.

2º. Establecer las siguientes asignaciones para la dotación de personal y gastos eventuales del mismo:

Director	Al mes
Subdirector	\$ 500.-
Vice director	\$ 360.-
Maestros	\$ 372.-
Maestros especiales (4a categoría)	\$ 210.-
Gastos eventuales	\$ 500.-

3º. Disponer que la Dirección General de Arquitectura, proyecte a la brevedad posible los planos de un edificio para la instalación de la escuela que se crea por el Artículo 1º de esta resolución en el que se contemplen los fines pedagógicos de la misma.

4º. Instalar provisoriamente la Escuela Modelo "Instituto de Enseñanza Primaria Integral", en el edificio escolar "Antonio Zimny" construido en el Barrio Ca-

ffuerza, y autorizar las obras con-
mutatorias para su más inmediata ha-
bitación.

5º. Dese cuenta en sesión, comuníquese por circulares, anótese en Inspección General de Escuelas de Buenos Aires, Contaduría, Dirección de Personal, Dirección de Estadística, Dirección General de Arquitectura y Fomento -

Fdo. - H. Rodríguez Jauregui.

J. A. Córdoba.

13.573

I/930.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1930.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

Hacer constar que la creación a que se refiere la resolución de Abril 11 ppto Exp. - 13.573. I/930, es de la Escuela Modelo Instituto de Educación Primaria Integral y no Escuela Modelo. Instituto de Enseñanza Primaria Integral.

Comuníquese por circular, insírtase en el libro de Resoluciones Generales, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la República y vuelva.

Fdo. - H. Rodríguez Jauregui
J. A. Córdoba.